Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas

AVISO DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y LA INTENCIÓN DE OBTENER CALIDAD DEL AGUA PERMISO

PERMISO PROPUESTO NO. WQ0005476000

SOLICITUD. Nico Jaap DeBoer, 19008 Farm-to-Market Road 3079, Chandler, Texas 75758, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas (TCEQ) para el propuesto Permiso No. WQ0005476000 (N.º EPA TX0147303) que autoriza al solicitante a operar una nueva operación de lecheras en una capacidad máxima de 2,621 animales. La instalación está ubicada en 7880 East State Highway 154, cerca de la ciudad de Winnsboro, en los condados de Upshur y Wood, Texas 75494. La TCEQ recibió esta solicitud el día 31 de diciembre de 2024. La solicitud para el permiso está disponible para leer y copiar e en la Oficina de Extensión Agrilife de Texas A&M, 618 South Main Street, Quitman, en el condado de Wood, Texas y en la Oficina de Extensión Agrilife de Texas A&M, 301 East Butler Street, Gilmer, en el condado de Upshur, Texas antes de la fecha de publicación de este aviso en el periódico. La solicitud (cualquier actualización y aviso inclusive) está disponible electrónicamente en la siguiente página web: https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/pending-permits/cafo-applications.
Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación es proporcionado como una cortesía y no es parte de la solicitud o del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud.
https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-95.183333,32.766666&level=18

AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO. El aviso de idioma alternativo en español está disponible en https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/pending-permits/cafo-applications.

AVISO ADICIONAL. El Director Ejecutivo de la TCEQ ha determinado que la solicitud es administrativamente completa y conducirá una revisión técnica de la solicitud. Después de completar la revisión técnica, el Director Ejecutivo puede preparar un borrador del permiso y emitirá una Decisión Preliminar sobre la solicitud. **El aviso de la solicitud y la decisión preliminar serán publicados y enviado a los que están en la lista de correo de las personas a lo largo del condado que desean recibir los avisos y los que están en la lista de correo que desean recibir avisos de esta solicitud. El aviso dará la fecha límite para someter comentarios públicos.**

COMENTARIO PUBLICO / REUNION PUBLICA. Usted puede presentar comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO. Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todo los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia administrativa de lo contencioso, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia administrativa de lo contencioso. Una audiencia administrativa de lo contencioso es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre, dirección, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y porqué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Después del cierre de todos los períodos de comentarios y de petición que aplican, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y cualquier petición para reconsideración o para una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración durante una reunión programada de la Comisión. La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes y materiales de calidad del agua que se hayan presentado durante el período de comentarios.

LISTA DE CORREO. Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Ademas, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una or mas de las listas correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos de el solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado especifico. Si desea que se agrega su nombre en una de las listas designe cual lista(s) y envia por correo su pedido a la Oficina del Secretario Principal de la

TCEQ.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Para detalles sobre el estado de la solicitud, favor de visitar la Base de Datos Integrada de los Comisionados en www.tceq.texas.gov/goto/cid. Para buscar en la base de datos, utilizar el número de permiso para esta solicitud que aparece en la parte superior de este aviso.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA TCEQ. Todos los comentarios escritos del público y los para pedidos una reunión deben ser presentados a la Oficina del Secretario Principal, MC 105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o por el internet at www.tceq.texas.gov/about/comments.html. Tenga en cuenta que cualquier información personal que usted proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física pasarán a formar parte del registro público de la Agencia. Si necesita más información en Español sobre esta solicitud para un permiso o el proceso del permiso, por favor llame a El Programa de Educación Pública de la TCEQ, sin cobro, al 1-800-687-4040. La información general sobre la TCEQ puede ser encontrada en nuestro sitio de la red: www.tceq.texas.gov.

También se puede obtener información adicional del Nico Jaap DeBoer a la dirección indicada arriba o llamando a Mr. Nico Jaap DeBoer, al 903-521-3095.

Fecha de emisión 19 de febrero de 2025